

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0748-2016-UNAM

Moquegua, 11 de Julio de 2016

VISTOS, el Oficio Múltiple N° 0013-2016-MINEDU/VMGP de 06 de Junio de 2016, Informe N° 171-2016-VPI/UNAM de 15 de Junio de 2016, Informe N° 876-2016-OPD/UNAM de 06 de Julio de 2016, Proveído Presidencial N° 4924 de 06 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio Múltiple N° 0013-2016-MINEDU/VMGP de 06 de Junio de 2016, el Dr. Flavio Figallo Rivadeneyra, Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, comunica al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, de la Invitación a participar en el Seminario Taller "¿Hacia dónde va la Universidad Latinoamericana? Experiencias de Gestión 2000-2010", en el marco del proceso de Implementación de la Reforma Universitaria en nuestro país, cita programada en el Auditorio de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, en la ciudad de Lima; seminario donde se socializará las experiencias, retos, avances y buenas prácticas de gestión en la Universidad Pública Latinoamericana durante procesos de reformas universitarias;

Que, con Informe N° 171-2016-VPI/UNAM de 15 de Junio de 2016, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación de la UNAM, comunica al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de la invitación cursada para participar en el Seminario-Taller arriba mencionado, solicitando autorización de Viaje de Comisión de Servicios, asignación de viáticos por los días 13 y 14 de Julio del presente año así como también los respectivos pasajes aéreos, para viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a reunión que el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación han programado;

Que, con Informe N° 876-2016-OPD/UNAM de 06 de Julio de 2016, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el presupuesto total de S/ 1 560.00 soles, conforme certificación presupuestal N° 1328, presupuesto afectado a la Meta 01 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Proveído N° 4929 de 07 de Julio de 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, dispone al Secretario General, que pasen los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0748-2016-UNAM**

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 4533 de 23 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios al **DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA** Vicepresidente de Investigación de la UNAM, para viaje a la ciudad de Lima con efectividad a partir del 13 al 14 de Julio de 2016 con la finalidad de asistir y participar en el Seminario Taller "¿Hacia dónde va la Universidad Latinoamericana? Experiencias de Gestión 2000-2010", en el marco del proceso de Implementación de la Reforma Universitaria en nuestro país, otorgándosele viáticos por S/ 760.00 soles (02 días) y pasajes aéreos por S/ 800.00 soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1328 emitida por la Unidad de Presupuesto-OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
Arch. (2)